



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 20178-31-84-001-2017-00063-01
DEMANDANTE: ORLANDO GUTIERREZ CAMARGO
DEMANDADO: YULBENIS ESTHER OCHOA GARCÍA

Valledupar, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que María Teresa Carrillo Dangond, designada dentro de la presenta causa judicial en calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de referencia en virtud de amparo de pobreza reconocido, presentó excusa para desempeñar dicha encomienda, pues alegó, fundado en historia clínica aportada al plenario¹, no poseer las condiciones de salud necesarias para comparecer y ejercer la labor encomendada en atención a patología sufrida, sea decir, diagnóstico de Parkinsonismo.

Verificada tal situación, en aras de la garantía del derecho fundamental que le asiste a la parte demandante y corroborada la circunstancia impeditiva de la labor, conforme lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa en su reemplazo a Zabrina Dávila Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 55306784, portadora de la tarjeta profesional No. 201595 del Consejo Superior de la Judicatura², quien puede contactarse mediante correo electrónico: zabrina.davila@chw.com.co

Por Secretaría, comuníquese su designación a la dirección electrónica prenombrada, advirtiéndose que la anterior es de forzosa aceptación, conforme lo expuesto en artículo 48 del C.G.P., so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

¹ Memorial 37 (Carpeta – segunda instancia)

² Consultado en: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>